**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 808.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de área vial de la calle once (11) con una superficie de 200.00 m2., ubicado en la colonia José de las Fuentes Rodríguez de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la C. Sandra Guadalupe Valdés Bracho.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de área vial de la calle once (11) de la colonia José de las Fuentes Rodríguez de esa ciudad, una superficie de 200.00 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Av. Presidente Cardenas.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Blvd. Torreón- Matamoros.

Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con Lotes 7 y 8 de la manzana 23.

Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con Lote 1 de la manzana 21.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente con objeto de llevar a cabo la ampliación de su vivienda. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA**

**VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**